



universidad
del león



Instituto Nacional
de Tecnologías
de la Comunicación

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL

1 PLAZA:

Coordinador de investigación experto en ciberseguridad

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIBERSEGURIDAD

Convocatoria de la Universidad de León por la que se oferta, para cubrir con contrato temporal, una plaza de personal coordinador de investigación experto en ciberseguridad para la puesta en marcha de diferentes líneas de investigación pioneras que promuevan proyectos I+D+i de referencia a nivel internacional en el ámbito de la ciberseguridad así como el desarrollo de proyectos formativos de nivel avanzado.

1.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Modalidad: Contrato de obra o servicio determinado.

Duración: Duración inicialmente prevista del contrato: 12 meses con posibilidad de continuación, vinculada al acuerdo entre INTECO y la Universidad de León de 19 de diciembre de 2013.

En todo caso, la duración del contrato estará vinculada a la duración del proyecto y la disponibilidad presupuestaria del mismo.

Dedicación: Tiempo completo.

Jornada: mañana y tarde.

Retribución: 42.000 € bruto anual.

Incompatibilidades: El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2.- OBJETO

El coordinador de investigación experto en ciberseguridad deberá realizar, entre otras, las siguientes funciones:

- Asumirá las funciones de coordinador del equipo de investigación, en colaboración con la Dirección de Investigación, sobre los distintos proyectos y sus resultados de las diferentes líneas de investigación que gestione.
- En coordinación con el Director de Investigación, deberá gestionar la prioridad, presupuesto y los diferentes resultados para garantizar el mayor



impacto, su alineamiento con los objetivos estratégicos del acuerdo con INTECO, así como el mayor posicionamiento del equipo a nivel internacional.

- Asimismo, en coordinación con el Director de investigación, será responsable de crear y mantener la hoja de ruta de investigación que permita posicionar un equipo puntero en investigación a nivel internacional al mismo tiempo que se cubren las necesidades de investigación de INTECO.
- Deberá asimismo investigar dentro de los equipos, guiando al resto de investigadores y colaboradores, aportando su experiencia y conocimientos en colaboración y siguiendo las instrucciones del Director de Investigación.
- Podrá participar en los procesos de selección del resto del equipo de investigación en coordinación con el Director de investigación.
- Creará dinámicas y pondrá en marcha metodologías que permitan un análisis continuo del estado del arte, así como la gestión de las ideas y modelo de innovación que permita poner en práctica aquellas cuestiones que se consideren más relevantes y de mayor impacto, analizando en todo momento prioridades, calendarios, intereses y estrategia de posicionamiento.
- Deberá no solo adquirir y mantener un nivel avanzado de conocimientos, especialización y capacitación de manera continua (mediante autoformación o vigilancia tecnológica) sino además facilitar que sea sostenible para el resto del equipo.
- Realizará actividades docentes, desarrollo de proyectos formativos de nivel avanzado y transferencia de conocimientos y tecnologías en el marco de trabajo que definido. Entre ellos, destacan labores de transferencia de conocimiento a INTECO así como la docencia en diferentes cursos y Máster propios o de terceros, a nivel nacional e internacional, y sobre los que existan acuerdos de intercambio de profesores e incluso en eventos de difusión como seminarios o jornadas de ciberseguridad.
- Las acciones formativas deberán enfocarse a la generación, atracción, detección y promoción del talento así como a ayudar sustancialmente al sector.
- En este sentido trabajará con el resto del equipo en el análisis de las diferentes necesidades formativas y carencias actuales, proponiendo asimismo itinerarios educativos, contenidos y proyectos formativos tanto a nivel grado como postgrado. Asimismo, trabajarán en la definición de retos avanzados, o "wargames" en cualquiera de sus formatos, que permitan identificar ese talento en diferentes eventos internacionales de captación y promoción del talento.
- Asimismo deberá realizar evaluación y desarrollo de soluciones HW/SW basadas en distintas tecnologías así como realización de pruebas de concepto.
- Realización de pilotos y demostraciones que permitan probar los diseños realizados y extraer conclusiones.



- Elaboración de "*papers*" y documentación, así como cualquier otra acción de difusión de la investigación, seminarios, artículos en revistas de impacto, etc.
- Cualquier otra tarea afín al puesto que pueda surgir de la ejecución del Proyecto.

Líneas de investigación:

Las líneas y prioridades se definirán en detalle por parte del equipo de investigación avanzada, en todo caso, se muestran algunas de las líneas actuales de interés para INTECO como referencia:

- En cuanto a la **dimensión y propósitos** de la investigación:
 - o Soluciones y técnicas de **prevención**.
 - o Sistemas, modelos, patrones, algoritmos y sondas de **detección** y alerta temprana.
 - o Nuevas tendencias en el análisis **forense** o gestión de evidencias electrónicas.
 - o Soluciones, modelos y sistemas que mejoren la **respuesta, mitigación y resolución** de incidentes.
- En cuanto a los **temas** de investigación (algunos ejemplos reales):
 - o **Malware** avanzado o **APT** (Advanced Persistent Threats).
 - o Técnicas de detección avanzadas de redes de ordenadores *zombies* (*botnets*).
 - o Modelos, patrones y algoritmos que permitan la extracción de información de valor sobre grandes volúmenes de datos (Big Data) aplicado a **inteligencia** en ciber-seguridad
 - o Seguridad aplicada a la **movilidad** y a la **nube**.
 - o El caso de la seguridad en redes y protocolos: **IPv4, IPv6, DNS** y detección de **tráfico malicioso**.
 - o Seguridad en entornos industriales (*ICS, SCADA, Smartgrids, Smartcities*, etc.). Riesgos, amenazas en infraestructuras críticas, **contramedidas**.
 - o **Protocolos** y **cifrado** de las comunicaciones. **Criptografía** cuántica y criptografía ligera.
 - o **Privacidad** y **redes anónimas**.
 - o **Seguridad adaptativa**.
 - o Seguridad en el ciclo de vida del desarrollo de **Software y Sistemas (SDLC)**.
 - o Gestión de **identidades**.
 - o Etc.



3.- REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos relacionados a continuación deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para la presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato.

- a) Estar en posesión de titulación DE INGENIERO, LICENCIADO, GRADO, O EQUIVALENTE en las siguientes áreas específicas o afines:
 - o Informática
 - o Telecomunicaciones
 - o Industrial
 - o Matemáticas
 - o Física
 - o Otras titulaciones equivalentes a nivel nacional o internacional.

- b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la unión europea, o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la comunidad europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la comunidad europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la unión europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los estados miembros de la unión europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por ley orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la ley orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social,



tras su reforma por la ley orgánica 2/2009, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de estas funciones;
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de estas funciones.

4.- CONOCIMIENTOS TEÓRICOS, PRÁCTICOS Y EXPERIENCIA QUE SE VALORARÁN EN EL PROCESO SELECTIVO

- Estar en posesión del título de doctor.
- Conocimientos avanzados y formación acreditada en las temáticas declaradas en el objeto de la presente convocatoria.
- Experiencia demostrable de más de 10 años en las temáticas declaradas en el objeto de la presente convocatoria.
- Experiencia demostrable de más de 8 años en gestión de equipos, selección de personal, gestión proyectos y gestión financiera (presupuestos).
- Experiencia demostrable de más de 8 años en proyectos I+D+i.
- Experiencia demostrable de más de 5 años en docencia en las materias relacionadas.
- Experiencia y conocimientos en desarrollo seguro de SW (Java, .NET, C#, C, C++, tecnologías móviles como Android, IOS, Windows Mobile, así como lenguajes de scripting como Python, Perl, Ruby, etc.)
- Conocimientos avanzados y experiencia en "hacking ético", test de intrusión o auditorías de seguridad.
- Conocimientos avanzados en seguridad y bastionado de sistemas (al menos Windows, Linux y MAC OS).
- Conocimientos avanzados y experiencia en seguridad de redes de comunicaciones.
- Capacidad demostrada en gestión de proyectos, al menos de desarrollar y entregar productos y proyectos a tiempo y dentro del presupuesto.
- Capacidad de comunicación y trabajo en equipo.
- Conocimiento de idiomas, al menos inglés nivel B1, se valorarán idiomas adicionales tales como alemán, francés, italiano, etc.



- Trayectoria de los candidatos en el aspecto de publicaciones científicas, artículos, informes, blogs, ponencias en eventos, conferencias, etc. en materia divulgativa de innovación, seguridad informática e investigación de nuevas amenazas.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- a) Baremación de méritos: La Comisión valorará los méritos alegados por el personal aspirante en el currículum, una vez acordados los criterios de valoración específicos.
- b) Entrevista personal: La Comisión citará a los aspirantes que hayan superado el umbral de corte establecido en la fase de baremación para una entrevista personal.

Tanto en la fase de baremación como en la fase de entrevista personal se publicarán los resultados provisionales, junto con los criterios de valoración específicos, con un plazo de reclamaciones, establecido por la Comisión de, al menos, 3 días hábiles. Vistas las reclamaciones o transcurrido dicho plazo sin haber presentado ninguna, se publicarán los resultados definitivos.

6. ADJUDICACIÓN.

La Comisión, para la elaboración de la propuesta de adjudicación sumará las puntuaciones obtenidas y las ordenará de mayor a menor, correspondiendo la propuesta de adjudicación a la o al aspirante con mayor puntuación.

En función de los perfiles y méritos de los candidatos, podrá proponer asimismo la adjudicación del perfil de Coordinador de Especialidad de Investigación.

Dichas propuesta se elevarán al Rector de la Universidad, para su adjudicación.

A la vista de los resultados de la aplicación del sistema de selección, y en caso de evidenciarse la inadecuación de los méritos del personal aspirante al perfil y objeto de la convocatoria, se podrá declarar desierta la convocatoria para todos o alguno de los puestos convocados, así como la no adjudicación del perfil de Coordinador de Especialidad de Investigación.

Se generará una bolsa de empleo con el resto de los candidatos que figuren en la propuesta.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La comisión encargada de resolver la convocatoria estará compuesta por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Dr. Alberto Villena Cortés, Vicerrector de Investigación de la Universidad de León.

Secretario: Dr. Miguel Carriegos Vieira, Responsable del Proyecto.



universidad
del león



Instituto Nacional
de Tecnologías
de la Comunicación

Vocales: Dr. Julen Susperregui Lesaca, Vocal propuesto por el Departamento de Matemáticas de la Universidad de León.

D. Raúl Riesco Granadino, Vocal propuesto por la Dirección General del Instituto Nacional de Comunicaciones.

D. Alberto Hernández Moreno, Vocal propuesto por la Dirección General del Instituto Nacional de Comunicaciones.

Suplentes:

Presidente: Dra. M^a Victoria Seco Fernández,

Secretario: Dr. Ramón Ángel Fernández Díaz,

Dra. M^a Montserrat López Cabeceira

Dra. Camino Fernández Llamas

Dr. Vicente Matellán Olivera

La comisión velará porque queden garantizados los principios de mérito, capacidad y de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad adoptando en el procedimiento las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

8. SOLICITUDES

Podrán presentarse **hasta las 14 horas del día 20 de marzo de 2014**, en el Registro General de la Universidad de León (Avda. de la Facultad, 25, bajo), en el modelo que se adjunta como Anexo, o remitirse en la forma prevista en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. DOCUMENTACIÓN

Con la instancia, deberá presentarse la siguiente documentación, que, bajo la responsabilidad del interesado en caso de inexactitud o falsedad, no precisa compulsar:

- a) Fotocopia del D.N.I o del N.I.E.; si no disponen de éste último, fotocopia del documento de su país de origen que acredite su identidad, edad y nacionalidad.
- b) Resguardo de ingreso de los derechos de examen, de no constar en la instancia.
- c) Fotocopia de la titulación exigida
- d) Modelo europeo de Currículum Vitae, disponible en la página web <http://europass.cedefop.europa.eu/es/home>.

- e) Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y los contratos de trabajo o certificado de servicios prestados, caso de ser empleo público.
- f) Copia de todos los documentos que acrediten los méritos. Se presentarán en formato PDF, en un CD, en cuya etiqueta se indicará denominación de la plaza, apellidos, nombre y DNI del interesado,
- g) Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados, a juicio de la Comisión.

Sólo quienes superen el proceso selectivo deberán aportar los documentos originales, y, en su caso, de la traducción por intérprete jurado de los mismos, para comprobación de su autenticidad y exactitud, con anulación de sus actuaciones en caso de falsedad, y restantes acciones que procedan. En cualquier caso, durante el proceso selectivo, se podrá solicitar a los aspirantes la aportación de los documentos originales que se consideren necesarios.

10. LISTA DE ADMITIDOS

Se hará pública, en el tablón de anuncios de Rectorado y Web de la Universidad, a partir del día 24 de marzo de 2014, con plazo para presentar alegaciones hasta el día 27 de marzo de 2014.

11. DERECHOS DE EXAMEN

18 euros, que deberán ingresarse en la c/c 2096-0000-84-2001355404, de Caja España, LEÓN.

12. PUBLICIDAD EN LA WEB

La convocatoria íntegra se halla expuesta en el tablón de anuncios de Rectorado; Avda. de la Facultad, 25, planta baja e incluida en la página Web de la Universidad □ **HYPERLINK** "<http://www.unileon.es/>" □ <http://www.unileon.es/> □ (Personal-PDI-Convocatorias Personal Docente e Investigador), donde se expondrán las resoluciones de la Comisión de Selección que procedan.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal aportados por el personal aspirante quedarán incluidos en el fichero automatizado de Personal de esta Universidad, que se compromete a no hacer un uso distinto de aquél para el cual han sido solicitados.

La Universidad de León informa asimismo, sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, que prevé el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de



universidad
del león



Instituto Nacional
de Tecnologías
de la Comunicación

datos; que deben ser ejercidos, a través del formulario de contacto, <http://www.unileon.es/contacto>, seleccionando como asunto "LOPD".

14. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y agoten la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de los de León que resulte competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y potestativamente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Rector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Ante las actuaciones de la Comisión de selección, podrá interponerse un recurso de alzada previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Rector como órgano competente para resolverlo.

León, 28 de febrero de 2014

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,

Fdo.: Alberto Villena Cortés